



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Fecha:	Bogotá D.C. 16 de junio de 2021		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora finalización	14:30 horas
Lugar:	OFICINA CONTRATOS		
ACTA NRO. 0418 DEL 16 DE JUNIO DE 2021 – AREAD- GRUCO–2.25 RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN CESAP MIC 066 - 2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE SNACKS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.”			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Respuesta a observaciones
3. Compromisos

DESARROLLO

VERIFICACION DE LA ASISTENCIA

En Bogotá D.C siendo las 14:00 horas del día 16 de Junio de 2021, se reunió en la Oficina de Contratos, la ingeniera DIANA CAROLINA PINEDA PEREZ Responsable del área de Economato y el comité jurídico, con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación final del proceso de Mínima Cuantía **PN CESAP MIC 066 2021** objeto es: **“SUMINISTRO DE SNACKS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.”**

TEMAS A TRATAR: Se realiza la verificación de la observación presentada al documento de evaluación final del proceso de Mínima Cuantía **PN CESAP MIC 066- 2021** del cual se realizaron las siguientes consideraciones así:

Observación presentada por Compañía de Alimentos Shalom SAS:



Compañía de Alimentos SHALOM S.A.S

Bogotá D.C. 15 de junio de 2021

Señores
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS-POLICIA NACIONAL
Ciudad

Referencia: OBSERVACION A LA EVALUACION FINAL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 066-2021
SUMINISTRO DE SNACKS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La suscrita LAURA DANIELA MARTINEZ, representante legal de COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S, me permito presentar observación al consolidado de evaluación final Acta 0412-AREAD GRUCO-2.25, Suministro de Snacks para el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo siguiente:

Es importante precisar que durante proceso de Mínima Cuantía de suministro de snacks siempre hemos obrado de buena Fe, bajo esta premisa es nuestra intención pedir a la entidad se realice una revisión a la evaluación partiendo de lo siguiente:

Dentro de las causales de rechazo se encuentra que la empresa GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS, NO CUMPLE con la evaluación Técnica, se encuentra inmerso dentro de las causales de Rechazo del Numeral 4 de la invitación Publica No 066-2021, literal d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Centro Social.

Por lo que se pueden inferir que esta empresa no cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad dentro del **Objeto Social y/o Actividad Económica**: Se deja claro que el objeto o actividad económica que desarrolla la empresa oferente o la persona natural participante, debe relacionarse con el objeto de este proceso de contratación, no se aceptan propuestas en donde el objeto social y/o actividad económica del proponente quede a la interpretación por parte del comité evaluador, por lo cual se requiere que el objeto de la presente invitación se encuentre inmersa dentro de las actividades que desarrolla la empresa o la persona natural participante.

Verificado el certificado cámara de comercio, el objeto social principal, de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS, no se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente se verifico en el RUES (Registro Único Empresarial) donde se puede evidenciar que la empresa en mención dentro de las actividades Económicas reportadas, no guarda relación directa con el objeto del contrato, así:

Actividades Económicas

- 7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
- 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- 7020 Actividades de consultoría de gestión
- 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil



Compañía de Alimentos SHALOM S.A.S

Por lo cual solicitamos a la entidad no adjudicar el contrato en mención a la empresa GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS, por las razones ya expuestas.

Cordialmente:

LAURA DANIELA MARTINEZ
Representante legal
Cedula No 1.015.406.877
COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.
Nit: 900.664.206-4



CONTINUACION ACTA Nro. 0418 – AREAD- GRUCO–2.25 RESPUESTA OBSERVACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN CESAP SA 066 2021 CUYO OBJETO ES: **"SUMINISTRO DE SNACKS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."**
RESPUESTA:

En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al comité jurídico, el cual informa lo siguiente:

Comité Jurídico:

Teniendo en cuenta la observación presentada por **Compañía de Alimentos Shalom SAS** nos permitimos indicar que en relación al objeto social de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S., y lo establecido en las condiciones de participación y con observancia al Certificado de Cámara y Comercio se puede evidenciar que la misma guarda relación con la naturaleza del contrato, toda vez que su objeto social, entre otros indica:

"(...) Servicios de comedor y logística de eventos (...) Suministros para centros hospitalarios, penitenciarios e institucionales (...) Distribución y comercialización de productos de consumo masivo (...) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad."

La ley 1258 de 2008 (Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada), en su artículo 26 establece:

"ARTÍCULO 26. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, designada en la forma prevista en los estatutos. A falta de estipulaciones, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. A falta de previsión estatutaria frente a la designación del representante legal, su elección le corresponderá a la asamblea o accionista único".

En relación con lo anterior no existe causal de rechazo por la cual se debe eliminar del proceso a la empresa en mención. Así las cosas y una vez revisado el documento de Condiciones de Participación **NO SE ACEPTA** la observación presentada.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADA

PRS 11 DIANA CAROLINA PINEDA PEREZ
Responsable del Área de Economato (E)

KATHY ACOSTA VALENZUELA
Responsable de Contratos

Pro 06. CARLOS FELIPE RODRÍGUEZ
PEDROZA
Integrante Comité Jurídico

Elaborado por: OPS. Luisa María Camacho Rojas – Aux. Contratos
Revisado por: OPS. Kathy Acosta–Responsable Contratos
Revisado por: CT Jennifer Cifuentes Aragón – Jefe Administrativa
Elaborado: 16/06/2021
Ubicación: Documentos /Procesos 2021

Teléfonos 6057675
cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co
Diagonal 44 No 68B-30